



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

**Contratación del Servicio de Internet Corporativo.**

La Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene por objeto el conducir la administración y operación de los servicios de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto, en este sentido la STIC propone se proceda a llevar a cabo la contratación del Servicio de Internet Corporativo, por medio de una suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco: "20200626\_Versión\_publica\_del\_Contrato\_Marco\_para\_la\_Contratacion\_del\_Servicio\_de\_Internet\_Corporativo" celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) por adjudicación directa bajo los siguientes fundamentos:

- a) Al Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, al Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, y la demás normatividad aplicable.
- b) Se espera que los precios resultantes del procedimiento de suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contratacion-del-servicio-de-internet-corporativo> ejecutado a través del portal Compranet, resulten en una economía, eficiencia y funcionalidad convenientes para el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y así para el Estado Mexicano, en apego al Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- c) Una vez obtenida la Opinión Favorable desde el ámbito técnico de las instancias correspondientes se procederá a gestionar ante la Subdirección de Recurso Materiales y Servicios Generales del Instituto se lleva a cabo la contratación previa publicación de la convocatoria en <https://compranet.hacienda.gob.mx/> para determinar qué empresa proveedora ofrece las mejores condiciones económicas de acuerdo a lo especificado en el Contrato Marco aquí referido.

①



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

**Plan Estratégico de la Dependencia:**

**Alineación al Proyecto Estratégico**

La contratación de este servicio se alinea al Plan Estratégico del Instituto al coadyuvar e impulsar la mejora y preservar las herramienta tecnológicas que soportan la operación de las áreas sustantivas a fin de facilitar el otorgamiento de los servicios prioritarios a los pacientes y personal del Instituto, por ello es de vital importancia que todos los sistemas a ser utilizados se encuentren en óptimas condiciones de operación y vigentes conforme a las disposiciones normativas que emiten las instancias regulatorias.

**Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

Este proyecto se desprende del Objetivo Estratégico: "Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales", con el objetivo de apegarse a la estrategia: "Elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional" en su línea de acción: "Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones" que especifica acciones de mejora a los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

**I. Descripción del servicio objeto de la contratación.**

Enlace a Internet del tipo empresarial con las siguientes características:

**Objetivo del Servicio.**

Contar con un enlace de internet del tipo corporativo por medio de fibra óptica con acceso dedicado conectando directamente al INCMNSZ hacia el backbone del proveedor sin sobre suscripción. La capacidad de este enlace deberá ser de 1 GB simétrico y entregado mediante una IP fija y proveer de manera adicional 15 IP's homologadas fijas.

**Alcance del servicio**

Contar con un servicio de internet del tipo corporativo que permita:

Dar acceso a más de 800 usuarios recurrentes al Expediente Clínico Electrónico – SoTECI, La publicación de la Página Web Institucional con más de un 1 millón de hits al año, proporcionar el servicio de Red Inalámbrica Institucional a través de 180 puntos de acceso que permite atender a 1800 usuarios en navegación en internet, adicionalmente, la posibilidad de crear túneles de información de entre 300 gigabytes y 1 terabyte de intercambio de datos entre instituciones y por supuesto, la navegación por internet para el total de usuarios del Instituto.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

### Características técnicas

El Proveedor proporcionará los servicios de Internet dedicado para la navegación de usuarios, permitiendo el paso de todo el tráfico de datos previamente autorizado por las herramientas de seguridad perimetral y de acuerdo al ancho de banda requerido por el Instituto.

El servicio de Internet corporativo deberá incluir lo siguiente:

- Medio de transmisión simétrico de mínimo 1000 Mbps y equipo terminal
- 15 IP's homologadas fijas.
- Equipo ruteador de acceso
- Equipo Generador de VPN s incluyendo IPsec VPN y GRE VPN

El Proveedor deberá proporcionar todos los cables y accesorios que se requieran para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

Las características mínimas que el Proveedor deberá considerar para la prestación del Servicio de Internet corporativo son las siguientes:

- Los servicios podrán consultarse mediante reportes diarios, mensuales y anuales.
- Disponibilidad del servicio de 99.95% mensual
- Pérdida de paquetes menor a 1%
- Latencia máxima de 75 milisegundos
- Tipo simétrico, misma velocidad de subida y de bajada
- Ancho de banda en los múltiplos antes solicitados.

El Proveedor deberá proporcionar en condiciones óptimas los servicios de Internet solicitados, en un esquema de 7X24X365.

El Proveedor del servicio deberá contar con un Centro de Monitoreo que opere continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que al Instituto permita conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos, así como revisar el comportamiento del tráfico de entrada y salida diario y el tráfico acumulado por semana o mes. El Proveedor deberá proporcionar al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación.

El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

El Proveedor deberá publicar el sistema autónomo del Instituto en caso de que este lo solicite, debiendo realizar una configuración redundante en su frontera, con ruteo automático en caso de interrupción del servicio, ante la falla de uno de los equipos de ruteo (ruteador) que se encuentran en las instalaciones del Proveedor. La configuración redundante se refiere a los equipos que se encuentran en las instalaciones del Proveedor y no del establecimiento de los medios de acceso a la ubicación del Instituto.

El Proveedor, deberá proporcionar las pruebas realizadas con el enlace de Internet redundante, en donde se muestre que están conmutando sin que exista falla en el servicio. Lo anterior se refiere a que las direcciones IP s homologadas deben de conmutar entre los dos equipos de ruteo de acceso donde se encuentran los enlaces que proporcionan la salida del tráfico de datos hacia Internet y no a que se construyan dos accesos de última milla hacia la ubicación del Instituto, las pruebas deberán ser integradas en la Memoria Técnica.

El Proveedor, deberá proporcionar direcciones IP s homologadas o enrutar la IP pertenecientes al sistema autónomo a que pertenezca el Instituto para publicar servicios de acuerdo a las necesidades del Instituto y que se usarán durante la vigencia del contrato.

El Proveedor debe entregar al Instituto, pruebas en donde se muestre que la IP s homologadas, conmutan entre los dos sitios en donde se encuentren los enlaces de Internet. Las pruebas deberán ser integradas en las Memorias Técnicas.

Los enlaces deberán ser provistos mediante fibra óptica, Microonda o cobre y deberán estar conectados directamente a los servicios TIER-1 mediante la red del Proveedor. Asimismo, se deberán entregar los esquemas de conexión dentro de las memorias técnicas y formar parte de su propuesta.

El Proveedor del servicio de Internet, deberá garantizar la conexión a los servicios TIER-I y deberá tener por lo menos cuatro salidas hacia la red dorsal de Internet en Estados Unidos estas salidas deberán de estar en ciudades diferentes, esto con la finalidad de garantizar el servicio en caso de falla en alguno de los nodos de salida.

#### Seguridad del enlace

Para los enlaces de Internet el Proveedor, deberá brindar el servicio de "Clean Pipes" o equivalente, con el propósito de proteger contra una amplia gama de amenazas de seguridad tanto externas como internas, al tiempo que se mantiene la continuidad del servicio.

El enlace de Internet que se provea deberá ser entregado una vez que haya sido sometido a una serie de procesos de análisis, control y limpieza de tráfico anómalo dentro de la red del Proveedor, deberá de filtrar ataques de DDoS (Distributed Denial of Services), de tal manera que se entregue al Instituto un enlace "limpio" que solo contenga tráfico válido de Internet.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

El servicio solicitado deberá analizar el flujo de tráfico, detectar anomalías en el mismo y mitigar ataques DDoS en tiempo real en la red del Proveedor, antes de que alcancen la "última milla" del enlace provisto al Instituto, por lo cual el servicio deberá consistir al menos de lo siguiente:

Detección: realización y detección de anomalías en línea que pueden estar asociadas con un ataque, activando medidas de defensa en contra de DDoS.

Mitigación: una vez que se ha detectado un ataque, el tráfico dañino deberá ser contenido, de tal manera que solo se entregue el tráfico bueno de Internet, y que los servicios permanezcan disponibles durante un ataque.

Defensa: el servicio deberá incluir procesos de seguridad que protejan a la red del Instituto, de daños colaterales asociados con el tráfico DDoS.

Filtrado de los enlaces de Internet

El servicio deberá ser capaz de realizar el análisis de al menos las siguientes variables en tiempo real:

Para el protocolo IP ICMP

- PAQUETES IP FRAGMENTADOS (IP FRAGMENT)
- PAQUETES IP NULL
- PAQUETES IP CON DIRECCIONES PRIVADAS (IP PRIVATE)

Para el Protocolo TCP

- SEGMENTOS TCP NULL
- SEGMENTOS TCP RST
- SEGMENTOS TCP SVN
- TRÁFICO TOTAL

El servicio deberá ser capaz de detectar y mitigar los siguientes tipos de ataques DoS/DDoS sobre el enlace de Internet provisto:

- ACK FLOOD
- SVN FLOOD
- HOGGING CPU
- CHARG EN (CHARACTER G EN ERATOR) FIN FLOOD
- TOS FLOOD
- DNS MALFORM ED
- HTTP FORM ED
- ICM P FLOOD
- UDP FLOOD
- NON -UDP/TCP/ICM P FLOOD
- PPS FLOOD ATTACK
- ZODBIE ATTACK
- LAND ATTACK



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

### Entregables

Los entregables se definen como la documentación inicial, los equipos y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

El Administrador del Contrato del Instituto y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

Iniciales:

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Documentación del diseño general de la red que se utilizará para implementar el Servicio de Internet corporativo.
- Procedimiento para la activación de servicios.
- Procedimiento para el levantamiento y atención de reportes de incidencias.
- Procedimiento de escalación incluyendo datos de contactos.

Memoria técnica: Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los servicios de Internet conteniendo lo siguiente:

- Diseño general de la red implementada para el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de direcciones IP v4 homologadas fijas utilizadas en el Servicio de Internet corporativo.
- Relación de equipos de acceso utilizados para la prestación del servicio.
- Pruebas de desempeño de ancho de banda del servicio de Internet.

Entregables Mensuales:

Dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar:

- Se deberá de entregar la relación de los reportes en formato Excel el cual contendrá el control de incidencias y requerimientos a fin de determinar el nivel de servicio prestado durante el mes.
- Graficas de utilización de ancho de banda y nivel de disponibilidad de los servicios de Internet.
- Calculo de disponibilidad de los servicios en función de lo solicitado.

Entregables Cierre de Contrato:



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

El Proveedor deberá entregar entre los 10 y 15 días naturales previos a la terminación del contrato, memoria técnica actualizada; así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información.

**II. Plazos y condiciones de entrega de la prestación del servicio.**

Plazo (vigencia): La vigencia del servicio será por 3 años (36 meses).

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. – El servicio deberá ser instalado en los equipos de comunicaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicados en el edificio de la Dirección de Administración, Planta Alta en el SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.

**III. Resultado de la investigación de Mercado que soporta el procedimiento**

De acuerdo a la información publicada en el portal <https://www.gob.mx/compranet/documentos/contratacion-del-servicio-de-internet-corporativo>, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, llevaron a cabo el estudio de mercado conforme al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Del mencionado Estudio se obtuvo la siguiente información:

- Acreditaron la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinaron la existencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

De acuerdo con lo anterior, se integra en el Listado de los Posibles Proveedores conforme al *Contrato Marco* ya citado:

NUM.	POSIBLES PROVEEDORES
1	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
2	OPERBES, S.A. DE C.V.
3	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
4	UNINET, S.A. DE C.V.
5	CONVERGIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
6	HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.
7	B DRIVE IT, S.A. DE C.V.

Conforme al Resultado de Investigación de Mercado realizado por la SHCP y la CEDN:

Se tiene un costo de referencia de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad de Routers que integran el servicio:

Servicio de Internet Corporativo			
Internet Corporativo			
Nº	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de cantidad de servicios	Mediana (PR)
1	250	1 a 10	98,131.28
	250	1 a 20	91,355.65
	250	1 a 50	85,255.02
	250	1 a 100	84,037.46
	250	1 a 500	84,774.79
	250	1 a 800	83,554.66
2	500	1 a 10	115,646.81
	500	1 a 20	108,952.63
	500	1 a 50	102,056.40
	500	1 a 100	101,538.42
	500	1 a 500	104,425.66
	500	1 a 800	103,087.00
3	750	1 a 10	137,859.71
	750	1 a 20	130,147.64
	750	1 a 50	122,442.86
	750	1 a 100	118,706.97
	750	1 a 500	120,194.33
	750	1 a 800	115,678.65
4	1000	1 a 10	164,722.05
	1000	1 a 20	155,839.98
	1000	1 a 50	146,957.90
	1000	1 a 100	136,996.73
	1000	1 a 500	138,560.41
	1000	1 a 800	136,783.99

\* Precio de Referencia unitario, mensual y sin IVA





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

IP's Homologadas y Fijas que Integran el Servicio

Servicio de Internet Corporativo.		
Cotización IP's		
No.	Rango de cantidad de IP's homologadas y fijas	Mediana (PR)
1	1 a 14	1,350.00
2	1 a 30	1,350.00
3	1 a 62	1,350.00
4	1 a 126	1,336.50
5	1 a 254	1,282.50
6	1 a 500	1,215.00
7	1 a 1000	1,147.50
8	1 a 5000	1,080.00

\* Precio de Referencia unitario, mensual y sin IVA

Siendo en específico para el INCMNSZ:

Número de Routers requeridos:

No.	Ancho de banda (Mbps.)	Rango de Cantidad de Servicios	Mediana (PR)*
4	1000	1 a 10	\$164,722.05

Número de Ip's homologadas y fijas requeridas:

No.	Rango de cantidad de Ip's homologadas y fijas	Mediana (PR)*
2	1 a 30	\$1,350.00

\*Precio de referencia unitario, mensual y sin IVA.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

Los términos de pago serán conforme a lo establecido por el Instituto, pago mensual por servicio devengado contra entregables de acuerdo al cronograma de actividades. Esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

#### **IV. Procedimiento de contratación propuesto.**

Se propone que la contratación del Servicio de Internet Corporativo se lleve a cabo mediante el supuesto de excepción a la Licitación Pública previsto por el Artículo 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público por adjudicación directa en razón de lo siguiente:

##### **Motivación**

Considerando el supuesto de excepción contenido en el Artículo 41 fracción XX de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INCMNSZ propone la suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco: "20200626\_Versión\_publica\_del\_Contrato\_Marco\_para\_la\_Contratacion\_del\_Servicio\_de\_Internet\_Corporativo" dado que se espera que este procedimiento asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de igual forma se aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

En este orden de ideas y partiendo del análisis realizado a la información contenida en el Contrato Marco multicitado, se infiere que los posibles proveedores, cumplieron con los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional, resultando conveniente a fin de atender las necesidades básicas de Internet Corporativo del Instituto, en el entendido de que, con su contratación se contará con la garantía de una empresa que cubra las necesidades técnicas básicas en el marco de la gestión del servicio de tecnología aquí descrito.

Asimismo, es de destacar que, con la suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco aquí planteada (excepción a la Licitación Pública por Artículo 41, fracción XX de la LAASSP), se prevé una optimización en la inversión horas-hombre para el INCMNSZ, al reducir los tiempos del personal invertidos mediante el proceso propuesto en comparación con un proceso de Licitación Pública, sin perder de vista que, la expectativa de que los posibles proveedores presenten precios (muy) competitivos, toda vez que se trata de un concurso.

En conclusión y en apego al segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consideramos viable que para este caso, sea utilizado el proceso de



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

excepción a la Licitación Pública por medio de adjudicación directa al proveedor que resulte seleccionado mediante el proceso de suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco aquí referido por adjudicación directa.

**Monto Estimado de la contratación y forma de pago propuesta.**

Tabla de proyección de Costo Mensual\*

Servicio	Cantidad	Ancho de Banda	Rango de Referencia	Precio Unitario de Referencia Mensual sin IVA	Precio de Referencia Mensual sin IVA	Precio de Referencia Mensual con IVA
Internet Corporativo	1	1000	1 a 10	\$ 164,722.05	\$ 164,722.05	\$ 191,077.58
Ip's Homologadas y fijas	15	N/A	1 a 30	\$ 1,350.00	\$ 20,250.00	\$ 23,490.00
<b>Totales</b>					<b>\$ 184,972.05</b>	<b>\$ 214,567.58</b>

\*Precios de referencia unitarios proyectados mensuales. Conforme al Contrato Marco, en pesos mexicanos.

**Forma de Pago:**

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio de Internet Corporativo quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del Instituto



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

Se estima un calendario de pagos de la siguiente manera:

Ejercicio	Meses	Costo Total por Servicio Proyectado sin IVA	Costo Total por Servicio Proyectado con IVA
2021	9	\$ 1,664,748.45	\$ 1,931,108.20
2022	12	\$ 2,219,664.60	\$ 2,574,810.94
2023	12	\$ 2,219,664.60	\$ 2,574,810.94
2024	3	\$ 554,916.15	\$ 643,702.73
<b>Totales</b>	<b>36</b>	<b>\$ 6,658,993.80</b>	<b>\$ 7,724,432.81</b>

Costo proyectado total durante la vigencia del servicio \$ 7,724,432.81 (Siete millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 81/100 MXN IVA incluido)

**Partida presupuestal: 31603.- SERVICIOS DE INTERNET.**

**V. Nombre de la empresa propuesta.**

Conforme a los señalados en el "*Listado de Posibles Proveedores*" apartado III.

**VI. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Con este procedimiento se da cumplimiento al artículo 40 de la LAASSP, y a los siguientes criterios

Con este procedimiento se da cumplimiento al Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los siguientes.

- **ECONOMÍA.-** El presente criterio se acredita en virtud de que se convocará a todos los posibles proveedores que tienen la capacidad técnica y económica en el contexto del servicio a contratar, esto de acuerdo al análisis realizado por la SHCP y la CEDN, se seleccionará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones económicas, además de cumplir con estas características, que garantice la calidad de los servicios requeridos y el cumplimiento las condiciones técnicas solicitadas en beneficio del INCMNSZ, de manera complementaria, se



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

concluye que el llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública para esta circunstancia en particular, no resultaría conveniente para el Instituto, esto debido al factor de temporalidad necesario para obtener un fallo favorable entre una Adjudicación Directa versus una Licitación Pública, lo anterior debido a que se estima, una disminución del tiempo de ejecución del proceso, permitiendo el inicio del servicio a corto plazo y adicionalmente, la disminución de horas-hombre dadas las áreas administrativas involucradas que exigen el cumplimiento de una Licitación Pública.

- **EFICIENCIA.-** Con la excepción propuesta a la Licitación Pública y dadas las condiciones de Contrato Marco se considera que la Adjudicación Directa permitirá compactar tiempo del proceso administrativo de contratación, ya que el mismo centrará el concurso con todos *los Posibles Proveedores* con capacidad técnica viable en el marco del servicio a contratar, propiciando con esto que el tiempo de exposición al riesgo (al no contar con el servicio requerido) se disminuya y con ello asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.
- **IMPARCIALIDAD.-** La propuesta del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública no implicará otorgar condiciones ventajosas a alguno de *Los Posibles Proveedores* convocados a participar ya que se empleara el listado que proporciona el Contrato Marco y con ello no sesgar la competencia sobre el servicio requerido ni limitar el conocimiento de la problemática a resolver con el servicio a contratar a ninguna de dichas empresas.
- **TRANSPARENCIA.-** En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la Ley Reglamentaria, en ese sentido, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del presente procedimiento.

**Justificación de las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción XX de la LAASSP.**

Dado que las acciones de consolidación de la Administración Pública Federal a cargo de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República son vigentes y en el entendido que el Servicio de Internet Corporativo forma parte integral de esta estrategia y en la inteligencia que las necesidades básicas del INCMNSZ en cuanto a este servicio pueden cubrirse con la suscripción de un contrato específico derivado del Contrato Marco aquí referido, resulta conveniente la contratación propuesta desde el punto de vista de la gestión de servicios de tecnología.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR  
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO  
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 02/2021

Ahora bien, el procedimiento para la adjudicación que se plantea dentro de las cláusulas del Contrato Marco: "20200626\_Versión\_publica\_del\_Contrato\_Marco\_para\_la\_Contratacion\_del\_Servicio\_de\_Internet\_Corporativo" aquí analizado, proyectan una mejora de precios dado que se privilegia la libre competencia entre proveedores del mismo servicio, resultando en una expectativa de reducción de costos muy importante para la Institución.

Por las razones aquí expuestas, reitero la conveniencia para el INCMNSZ de materializar las condiciones técnicas y económicas aquí planteadas, a través de la contratación propuesta.

**VII. Lugar y Fecha de Emisión**

Ciudad de México, a 25 de febrero 2021

**Atentamente**

---

**Mtro. Héctor Moreno Jiménez**  
**Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**